

Expte. **B-9-01 BLOQUES DE CONCEJALES ALIANZA Y JUSTICIALISTA** Proyecto de Ordenanza Ref. Creación Foro Económico, Social y del Trabajo de Pergamino.-

VISTO:

La presentación hecha por ante este H.C.D. por las representaciones gremiales de nuestro medio, en cuanto a la necesidad de crear un ámbito de análisis, discusión y tratamiento de las cuestiones económicas sociales; y

CONSIDERANDO:

La preocupación de la población en general sobre la falta de trabajo, de inversiones productivas, radicaciones industriales, etc., sería sumamente conveniente y necesario generar el ámbito para la participación de la ciudadanía y la gestión en la resolución de los problemas que aquejan a nuestra población.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Tercera Sesión Ordinaria**, celebrada el día 11 de mayo de 2001, **aprobó por unanimidad** la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Créase el FORO ECONOMICO, SOCIAL Y DEL TRABAJO DE LA
----- CIUDAD DE PERGAMINO. El mismo tendrá como objetivo el tratamiento y la gestión de todas las situaciones que por su naturaleza tengan consecuencias sociales y económicas que pudan afectar las condiciones y calidad de vida de los ciudadanos de Pergamino, especialmente las vinculadas con el trabajo, las inversiones, emprendimientos productivos, radicación de empresas, colaboración y fomento con las empresas existentes, infraestructura de servicios, inversión pública y todo lo concerniente al logro de ventajas compartidas y estímulo a la generación de puestos de trabajo y la creación de riqueza.-

ARTICULO 2º.- Serán miembros del foro, todas las instituciones que legalmente constituídas y
----- reconocidas funcionen en el ámbito del Partido de Pergamino, como sindicatos, cámaras gremiales y subcámaras, asociaciones profesionales, federaciones, comisiones de fomento, etc. que estén directamente vinculadas o interesadas con los objetivos señalados en el artículo precedente. El Intendente Municipal, o la persona por él designada presidirá el foro, que también integrarán el Presidente del H.C.D. y un representante por cada bloque político.-

ARTICULO 3º.- A los efectos de su constitución, se labrará un acta donde se dejará constancia
----- de las instituciones que voluntariamente expresen su consentimiento en participar en el Foro, señalándose las personas que representarán a cada institución. Constituido el foro, éste dictará su propio reglamento de organización y funcionamiento.-

ARTICULO 4º.- El Foro podrá emitir opinión y dictámenes conforme a los temas y situaciones
----- que trate y elevarlos a las entidades y autoridades que crea conveniente, podrá gestionar por sí mismo, delegar, peticionar, pedir comparencias, informaciones, asesoramiento técnico, científico legal cuando resulte necesario, podrá recibir denuncias y canalizarlas por donde lo crea oportuno.-

ARTICULO 5º.- Se sesionará y fijará domicilio en el recinto del H.C.D. y el Presidente del
----- Cuerpo facilitará todos los medios necesarios y posibles para su funcionamiento.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, mayo 14 de 2001.-

ORDENANZA N° 5386/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio Cortina
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE